064852

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 983 /2.018 I.

VISTO: 7 JUN 2018

El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de *"REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION" - ID Nº 326861;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 18 de mayo de 2018, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente Informe:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Memorándum Nº 08/17 de fecha 25 de enero de 2017, remitió los documentos para el llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION.

La Junta Municipal, por Resolución JM Nº 3964/17 de fecha 19 de julio de 2017, en su Art. 1º resuelve autorizar a al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION, mientras que en su Art. 2º resuelve aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1413/17 I. de fecha 4 de agosto de 2017, resuelve en su Art. 1º LLAMAR a Licitación Pública Nacional para la obra REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION.

En fecha 22 de agosto de 2017 se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de publicación en el Diario "La Nación", en fechas 23, 24 y 25 de agosto de 2017.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 988/18, de fecha 18 de mayo de 2018, que la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2018.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 20 de octubre de 2017, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional para las obras de "REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 326861, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *TECNOLOGIA DEL SUR S.A.*
2. *COMPAÑIA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A.*
3. *DON MANUEL, empresa unipersonal de Manuel Román.*
4. *CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, empresa unipersonal de Cristóbal Cabral.*
5. *CONSTRUCTORA ALPE S.A.*
6. *PUNTAL CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal de Luis Bóveda.*
7. *INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.*

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente	Precio Total Gs.
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	3.951.117.069
2	COMPAÑIA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	3.708.313.347
3	DON MANUEL.	3.413.511.000

001851

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 983 /2.018 I. 7 JUN 2018

4	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA.	4.143.889.157
5	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	3.484.855.000
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES.	4.299.012.410
7	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	2.720.248.841

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS,

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 Documentación Sustancial:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

Nº	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	COMPAÑIA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	DON MANUEL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al Art. 61 inciso 2 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, como sigue:

Nº	Oferente	Precio oferta original Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	2.720.248.841	4.356.068.059	-37,6%
2	DON MANUEL	3.413.511.000	4.356.068.059	-21,6%
3	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	3.484.855.000	4.356.068.059	-20%
4	COMPAÑIA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	3.708.313.347	4.356.068.059	-14,9%
5	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	3.951.117.069	4.356.068.059	-9,3%
6	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	4.143.889.157	4.356.068.059	-4,9%
7	PUNTAL CONSTRUCCIONES	4.299.012.410	4.356.068.059	-1,3%

- *Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

///...

061850

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 983 /2.018 I. 7 JUN 2018

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Certificado de Origen Nacional	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4558/2011
1	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	2.720.248.841	Presenta	2.720.248.841
2	DON MANUEL	3.413.511.000	Presenta	3.413.511.000
3	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	3.484.855.000	Presenta	3.484.855.000
4	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	3.951.117.069	Presenta	3.951.117.069
5	PUNTAL CONSTRUCCIONES	4.299.012.410	Presenta	4.299.012.410
6	COMPAÑIA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	3.708.313.347	No presenta	4.449.976.016
7	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	4.143.889.157	No presenta	4.972.666.988

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de las ofertas en el orden establecido luego de la aplicación del Margen de Preferencia según Ley Nº 4558/2011.

3.2. Experiencia general en obras, experiencia especifica en obras, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos y requerimientos adicionales:

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de los siguientes informes:

- *Informe de fecha 30 de octubre de 2017.*
- *Informe de fecha 30 de noviembre de 2017.*
- *Informe de fecha 14 de diciembre de 2017.*
- *Informe de fecha 8 de enero de 2018.*
- *Informe Nº 6 de fecha 15 de febrero de 2018.*
- *Informe Nº 20 de fecha 4 de abril de 2018.*
- *Informe Nº 29 de fecha 20 de abril de 2018.*

remite los resultados de la evaluación técnica, en base a las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, verificando cuanto sigue:

Nº	Empresa	Experiencia general en obras	Experiencia específica en obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
1	Iniciativas Constructivas S.A.	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Don Manuel	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
3	Constructora Alpe S.A.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple
4	Tecnología del Sur S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Puntal Construcciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Compañía Integral de Construcciones S.A.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple
7	CC Constructora Vial Urbana	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

///...

Cont. Resolución N° 983 /2.018 I. - 7 JUN 2018

- *Según Informe del Departamento de Ingeniería, de fecha 30 de octubre de 2017, en el cual fue evaluada la oferta presentada por la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., dicha empresa no cumple los requisitos correspondientes a EXPERIENCIA GENERAL y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS. A través de Nota UOC3 Nº 367/17 de fecha 3 de noviembre de 2017, se solicitó a la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. la presentación de documentos adicionales respecto a los puntos mencionados, sin obtener respuesta de dicha empresa en el plazo establecido, motivo por el cual se procede a DESCALIFICAR a la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.*

- *Según Informe del Departamento de Ingeniería, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el cual fueron evaluados documentos adicionales presentados por la empresa DON MANUEL, dicha empresa no cumple los requisitos correspondientes a EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS, COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS Y CRONOGRAMA DE OBRA. Esta situación ya se había observado en el Informe del Departamento de Ingeniería, de fecha 30 de noviembre de 2017, motivo por el cual se procede a DESCALIFICAR a la empresa DON MANUEL.*

- *Según Informe Nº 06/18 del Departamento de Ingeniería, de fecha 15 de febrero de 2018, en el cual fueron evaluados documentos adicionales presentados por la empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., dicha empresa no cumple los requisitos correspondientes a CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL y CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS. Esta situación ya se había observado en el Informe del Departamento de Ingeniería, de fecha 8 de enero de 2018, motivo por el cual se procede a DESCALIFICAR a la empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A.*

- *Luego, conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resulta de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado, y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.*

3.3. <u>Análisis económico-financiero:</u>

El Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos, a través de Memorándum Nº 22/17 de fecha 20 de noviembre de 2017, remite el informe económico-financiero, en base a las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, verificando cuanto sigue:

Indicadores	*Empresa: TECNOLOGIA DEL SUR S.A.*	*Parámetros de referencia*	*Cumple/ No cumple*
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	*2,14*	*Igual o mayor que 1.-*	*Cumple*
COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Pasivo total/Activo total (veces)	*0,33*	*Igual o menor que 0,80.-*	*Cumple*
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	*7.368.076.402*	*El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentado por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras estipuladas en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales, y/o: El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.*	*Cumple*

<u>Fuente:</u> Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 983 - /2.018 I. 7 JUN 2018

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., CUMPLE con la evaluación financiera.

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que los oferentes adjudicados no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 326861, a la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80033539-2, por el monto de Gs. 3.951.117.069 (Guaraníes Tres mil novecientos cincuenta y un millones ciento diecisiete mil sesenta y nueve), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.773, de fecha 4 de junio de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2041/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su homologación respectiva, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 18 de mayo de 2018 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 4.773, de fecha 4 de junio de 2018, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de *"REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION" - ID Nº 326861*, a favor de la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80033539-2, por el monto de Gs. 3.951.117.069 (Guaraníes tres mil novecientos cincuenta y un millones ciento diecisiete mil sesenta y nueve) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI
Secretario General (I)

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal